

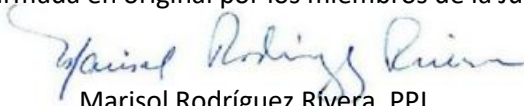


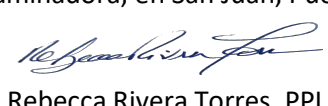
Gobierno de Puerto Rico
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras


**JUNTA EXAMINADORA DE PLANIFICADORES PROFESIONALES (JEPP)
RESOLUCIÓN NÚM. JEPP-2020-03**

- PARA:** **DECLARAR EXCENCIÓN DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE COMPROBANTES DE RENTAS INTERNAS REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA PLANIFICADORES PROFESIONALES NO OFRECIDOS POR PROVEEDORES CERTIFICADOS HASTA EL 30 JUNIO DE 2020 JUSTIFICADO POR LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**
- POR CUANTO:** La JEPP reconoce la situación de emergencia por la que atraviesa Puerto Rico por efecto del riesgo de contagio por COVID-19.
- POR CUANTO:** Todas las actividades públicas y privadas en Puerto Rico se han visto limitadas en respuesta a las medidas cautelares implementadas para controlar el COVID-19 en nuestra población. Esto incluye la operación del Gobierno en general, y la JEPP, que han mantenido su funcionamiento en modalidad remota para garantizar las operaciones dentro de las limitaciones por la emergencia.
- POR CUANTO:** Para evaluar los cursos de educación continuada tomados por Planificadores Profesionales con proveedores no autorizados previamente por la JEPP, se requiere la radicación de una solicitud, certificación de asistencia, materiales educativos utilizados y un comprobante de rentas internas a la cifra de ingreso 5143, por la cantidad de cinco dólares (\$5.00) por cada curso a ser evaluado.
- POR CUANTO:** El Departamento de Hacienda provee diversos servicios en su Colecturía Virtual, incluyendo la venta de comprobantes de rentas internas, con el propósito de ofrecer accesibilidad a los clientes. No obstante, el comprobante para la cifra de ingreso 5143 no se encuentra dentro de los servicios disponibles, lo cual requiere la compra presencial para completar los requisitos de esta solicitud.
- POR TANTO:** Esta Junta **RESUELVE:**
- 1) TODA SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA PLANIFICADORES PROFESIONALES NO OFRECIDOS POR PROVEEDORES CERTIFICADOS ESTARÁ EXCENTA DEL PAGO Y PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE RENTAS INTERNAS HASTA EL 30 JUNIO DE 2020.**
 - 2) ESTA RESOLUCIÓN SERÁ EFECTIVA INMEDIATAMENTE.**

Firmada en original por los miembros de la Junta Examinadora, en San Juan, Puerto Rico, el 6 de mayo de 2020.


Marisol Rodríguez Rivera, PPL
Presidenta JEPP


Rebecca Rivera Torres, PPL
Secretaria


Manuel A. G. Hidalgo Rivera, PPL
Miembro